

8. *Pide* al Secretario General que, tras celebrar consultas con los directores ejecutivos de los organismos y organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, prepare un amplio informe analítico sobre la transferencia neta de recursos de los países en desarrollo a los países desarrollados, sus efectos en el desarrollo de los países en desarrollo y las medidas que han de adoptarse en el marco del sistema de las Naciones Unidas para detener e invertir ese proceso, y que presente ese informe a la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social.

38.ª sesión plenaria
22 de julio de 1986

1986/57. Enmienda de las atribuciones de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico: admisión, como miembros asociados de la Comisión, del Commonwealth de las Islas Marianas Septentrionales, de los Estados Federados de Micronesia, de la República de las Islas Marshall y de la República de Palau

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de que el Commonwealth de las Islas Marianas Septentrionales, los Estados Federados de Micronesia, la República de las Islas Marshall y la República de Palau han pasado a ser miembros asociados de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, de conformidad con el párrafo 5 del mandato de la Comisión³⁷, en lugar del Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico,

Decide enmendar en consecuencia el párrafo 4 del mandato de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico.

38.ª sesión plenaria
22 de julio de 1986

1986/58. Propuestas para actualizar el proyecto de presupuesto por programas de la Comisión Económica para África para el bienio 1986-1987, teniendo en cuenta las consignaciones aprobadas por la Asamblea General y la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 554 (XX) de la Conferencia de Ministros de la Comisión Económica para África, de 29 de abril de 1985³⁸, sobre el programa de trabajo y las prioridades de la Comisión Económica para África, 1986-1987,

³⁷ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1986, Suplemento N.º 11 (E/1986/32), anexo V.

³⁸ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1985, Suplemento N.º 15 (E/1985/36), cap. IV.

Habiendo examinado las propuestas para la actualización del presupuesto por programas de la Comisión para el bienio 1986-1987³⁹,

Preocupado por la disminución de los recursos de que dispone la Comisión para la ejecución eficaz de su programa de trabajo y la realización de sus actividades,

Convencido de que el programa de actividades de la Comisión debería reflejar los recursos disponibles,

1. *Decide* actualizar el programa de trabajo y las prioridades de la Comisión Económica para África para el bienio 1986-1987, de conformidad con las propuestas formuladas;

2. *Expresa* su agradecimiento a los miembros del Comité del Programa y de la Coordinación por su apoyo al programa de trabajo y las prioridades de la Comisión para el bienio 1986-1987;

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo de la Comisión que revise los programas pertinentes de la Comisión para el bienio 1986-1987, de conformidad con el programa de trabajo y las prioridades actualizados;

4. *Insta* al Secretario General a que tenga en cuenta las propuestas antes mencionadas al preparar el informe sobre la ejecución de los programas en el bienio 1986-1987.

38.ª sesión plenaria
22 de julio de 1986

1986/59. Situación financiera de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado la resolución 149 (XIII) de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental⁴⁰, de 24 de abril de 1986, referente a la situación financiera de la Comisión,

Habiendo tomado nota de la preocupación expresada por los miembros de la Comisión respecto de cualesquiera medidas que tuvieran por objeto restringir alguna de las actividades incluidas en el mandato de la Comisión para el bienio 1986-1987 o limitar la capacidad de la Comisión de complementar los recursos humanos necesarios para llevar a cabo esas actividades,

Observando la preocupación de los miembros de la Comisión, en vista de la situación especial y única de la Comisión, en particular por la grave escasez de recursos humanos que son fundamentales para que pueda llevar a cabo los programas y actividades incluidos en su mandato, especialmente si se tiene en cuenta que la Comisión, al aprobar su presupuesto, se ha comprometido ya a eliminar 30 subprogramas debido a la falta de recursos financieros y humanos,

Insta a la Asamblea General a fortalecer el papel positivo y constructivo asumido por la Comisión Económica

³⁹ E/ECA/CM.12/36.

⁴⁰ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1986, Suplemento N.º 14 (E/1986/35), cap. IV.

y Social para Asia Occidental en el desarrollo económico y social de la región, de manera que pueda contribuir más ampliamente a la promoción de los planes y programas de desarrollo regional y nacional.

38.ª sesión plenaria
22 de julio de 1986

1986/60. Petición de traslado de la sede de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental

El Consejo Económico y Social,

Habiendo tomado nota de la resolución 152 (XIII) de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, de 24 de abril de 1986, relativa a la petición de traslado de la Comisión desde su sede actual⁴¹,

Recordando el generoso ofrecimiento del Gobierno del Iraq, aceptado por el Consejo Económico y Social, de disponer el establecimiento de la sede permanente de la Comisión en Bagdad conjuntamente con todos los servicios de apoyo necesarios para la Comisión y su personal,

Recordando también el acuerdo de 13 de junio de 1979, celebrado entre las Naciones Unidas y el Gobierno del Iraq en relación con la sede de la Comisión, así como los acuerdos suplementarios celebrados en virtud de aquél, incluido el acuerdo suplementario de 30 de junio de 1983 relativo a los locales que servirían de sede permanente de la Comisión,

Tomando nota del deseo del país huésped de que, por razones de seguridad, la sede se trasladara a otros locales en Bagdad, sin que ello entrañara gastos ni pérdidas para las Naciones Unidas como resultado de ese traslado,

Expresando la convicción de que el país huésped, animado del mismo espíritu de hospitalidad y generosidad que siempre ha demostrado para con la Comisión, deseará asegurarse de que, al efectuarse el traslado, se mantendrá el mismo nivel de comodidades de que disfrutaban la Comisión y su personal en el lugar que ahora ocupan,

Deseando asegurar que el traslado de lugar se realizará sin interrumpir la labor de la Comisión y de plena conformidad con los términos del acuerdo sobre la sede y los acuerdos suplementarios celebrados en virtud de aquél,

Autoriza al Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental a iniciar conversaciones con el Gobierno del país huésped sobre lo siguiente:

a) El suministro por parte del país huésped de la sede permanente de la Comisión en cualquier otro lugar de Bagdad, en el entendimiento de que será suministrada con todos los servicios necesarios, incluido el equipo que permita a la Comisión desempeñar sus funciones;

⁴¹ *Ibid.*

b) El momento conveniente para realizar el traslado a una nueva sede permanente una vez que se hayan encontrado servicios que reemplacen adecuadamente a los que existen en la sede actual;

c) Los arreglos financieros que entraña el traslado, de manera que éste se lleve a cabo sin costo para las Naciones Unidas y sin pérdidas financieras derivadas de las mejoras introducidas o de los equipos instalados en la sede actual a expensas de las Naciones Unidas y que no pueden trasladarse a un nuevo emplazamiento;

d) La formulación del acuerdo o los acuerdos suplementarios que sean necesarios para hacer efectivo lo anterior o para tratar cualesquiera otras cuestiones pendientes que las partes consideren necesario resolver.

38.ª sesión plenaria
22 de julio de 1986

1986/61. Fortalecimiento de la cooperación técnica de las Naciones Unidas en la región del Caribe

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado «La cooperación técnica de las Naciones Unidas en Centroamérica y el Caribe», volumen II, «El Caribe»⁴², y las observaciones del Secretario General al respecto⁴³,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe de la Dependencia Común de Inspección titulado «La cooperación técnica de las Naciones Unidas en Centroamérica y el Caribe», volumen II, «El Caribe», y de las observaciones del Secretario General al respecto;

2. *Insta* a los órganos, organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que, en la medida de lo posible y según proceda, en consulta con los Estados miembros de la Comisión de la región, tengan en cuenta las principales conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe respecto del suministro de cooperación técnica a la región del Caribe.

38.ª sesión plenaria
22 de julio de 1986

1986/62. Decenio del Transporte y las Comunicaciones en África

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 291 (XIII) de la Conferencia de Ministros de la Comisión Económica para África⁴⁴, de 26 de febrero de 1977, la resolución 2097 (LXIII) del Consejo Económico y Social, de 29 de julio de 1977, y la resolución 32/160 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1977, en que se proclamó el Decenio del Transporte y las Comunicaciones en África,

⁴² Véase E/1985/3/Add.2.

⁴³ E/1985/3/Add.3.

⁴⁴ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 63.º período de sesiones, Suplemento N.º 7, vol. I (E/5941), tercera parte.